



BANDO
REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PEÑAS DURANTE LAS
FIESTAS DE SAN JUAN 2026

Para el funcionamiento de las "Peñas" de San Juan se exigirán los siguientes requisitos:

1.- SOLICITUDES: Se entregarán en el Departamento de Juventud, ubicado en el Ayuntamiento de Coria, firmadas por los propietarios de los inmuebles y por un representante de la Peña, mayor de edad, acompañadas del Certificado de Adecuación Estructural vigente requerido dentro del punto 4 y fotocopias de sus D.N.I..

2.- PLAZO: Hasta el día 13 de junio. *No se admitirán a trámite las presentadas pasada dicha fecha.*

3.- CONTRATOS DE SUMINISTRO DE LUZ Y AGUA: Para la contratación de suministro eléctrico será necesario la presentación del Certificado de Instalación eléctrica en vigor firmado por instalador autorizado y sellado por Industria, quedando terminantemente prohibido, por el peligro de incendio que conlleva y por estar prohibido por la Reglamentación vigente, que a la instalación receptora enganchada se conecten otras.

También se informa que para obtener suministro eléctrico, deberán formalizar un contrato con una comercializadora de energía eléctrica, siendo necesario presentar una solicitud de suministro a la distribuidora (EMDECORIA, S.L.U.), para aquellos casos en los que no hayan tenido suministro eléctrico anteriormente, para aquellos casos en los que se trate de un suministro eventual, o para aquellos contratos definitivos que tengan vencidos los derechos de acometida (bien porque la potencia a contratar sea superior a la haya tenido contratada anteriormente en este punto de suministro o hayan pasado tres años o más desde la fecha de baja del contrato anterior en este punto de suministro), debiendo disponer de la infraestructura necesaria para la instalación del preceptivo equipo de medida (contador).

En el caso que se detecte que una derivación individual para un abonado (Peña) proporcione suministro eléctrico a otro/s, sin que ello esté debidamente justificado en el Certificado de Instalación presentado, se procederá, por parte de la Distribuidora de Energía, al corte de suministro eléctrico sin previo aviso, poniendo el hecho en conocimiento de la Delegación de Industria y Guardia Civil.

*** Los suministros de luz y agua no se ejecutarán hasta que el propietario del inmueble haya presentado correctamente toda la documentación requerida por el Ayuntamiento para destinar un inmueble al uso de Peña durante las próximas Fiestas de San Juan.**

4.- OTROS REQUISITOS: Certificado de Adecuación Estructural firmado por técnico competente, dentro de la anualidad vigente, y que los inmuebles destinados a Peñas cuentan con:

- Servicio higiénico (WC).
- Barrotes metálicos en las puertas de acceso al edificio conforme con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ordenanza Reguladora de los Festejos Taurinos Tradicionales de las Fiestas de San Juan de Coria, en las Peñas situadas dentro de los recintos taurinos; **siendo, esta última anualidad, el período de tiempo prorrogado para la modificación o adaptación a su abatibilidad al objeto de permitir el rápido acceso de las Unidades de Bomberos y de otros Servicios de Intervención y Emergencias.**

5.- HORARIOS: Los participantes observarán un comportamiento cívico correcto, no molestando a los vecinos y visitantes con sus actos, teniendo en cuenta que las Fiestas dan comienzo del 23 al 28 de Junio y, para compaginar la diversión con el derecho al descanso de los vecinos, se respetarán los siguientes horarios:



AYUNTAMIENTO DE CORIA

A) DENTRO DEL RECINTO AMURALLADO.

Horario de Música: No se permitirá el funcionamiento de aparatos de música desde las 06:00 h. hasta las 12:00 h., **ni el exceso de decibelios durante o tras de la celebración de los festejos taurinos.**

B) FUERA DEL RECINTO AMURALLADO.

Horario de Música: No se permitirá el funcionamiento de aparatos de música desde las 04:00 h. hasta las 12:00 h., ni desde las 15:00 h. hasta las 18:00 h., **ni el exceso de decibelios durante o tras la celebración de los festejos taurinos.**

Aquellas Peñas que no respeten la Normativa vigente, así como los horarios establecidos, serán sancionadas, llegando a ser clausuradas, en caso de reincidencia, por parte de la Policía Local.

6.- PROHIBICIÓN DE EQUIPOS AUTOAMPLIFICADOS:

Queda terminantemente **PROHIBIDO** el uso de equipos autoamplificados (altavoces con amplificador incorporado, columnas de sonido autoamplificadas, sistemas de monitorización activos y cualquier otro dispositivo que integre en un mismo equipo la fuente sonora y su amplificación) en el interior o exterior de todas las Peñas, con independencia de su ubicación dentro o fuera del recinto amurallado, con potencia máxima de 500W.

Asimismo, queda **PROHIBIDA** la instalación de tapas de potencia de sonido en los equipos de reproducción y amplificación sonora de las Peñas.

La Policía Local queda expresamente facultada para el requisado inmediato de todos aquellos equipos autoamplificados y tapas de potencia que sean detectados en las Peñas, sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan conforme a la normativa vigente.



Plaza de San Pedro, 1 · 10800, Coria · www.coria.org

Fdo. MARIA ALMUDENA DOMINGO PIRRONGELLI
LA ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE CORIA

Fecha: 25/05/2026

HASH: F389BB5FDB882AC87A8A9128B14D32C44D712853

CSV: 435f2293-07ed-41f6-a550-bdf1448cf0f1-813125

Firmado Electrónicamente